

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-62-2023-ESSALUD-RPR-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS: KIT DE GASTROSTOMIA DE BOTON DE BAJO PERFIL PARA EL SERVICIO DE PEDIATRIA CLINICA DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20536040561 | Fecha de envío : | 12/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | HEMO MEDICAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:12:53 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se detalla en el cuadro de Distribución de Items , las medidas de longitud de Ostoma requeridos por calibre . En el primer Ítem solicitan longitud de estoma 1.7 , sin embargo en los ítems 2 y 3 (Kit de Gastrostomía de botón de bajo perfil - diámetro exterior 18Fr y Kit de Gastrostomía de boton de bajo perfil - diametro exterior 20Fr),se solicita una longitud de Ostoma 1.8.

Con la finalidad de cumplir con el principio de concurrencia y competencia, regulado en el artículo 4° de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, solicitamos se permita una mayor pluralidad de proveedores en el presente proceso de selección ampliando el rango de esta longitud de los ítems 2 y 3 y así se CONSIDERE una longitud de 1.7 - 1.8 , ya que todos los fabricante no fabrican por igual todas las medidas , siendo una brecha mínima de 0.1 cm que no perjudica el desempeño del dispositivo . En aras de una mayor pluralidad de marcas y postores se realiza la presente consulta para su integración a las bases.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.1 Literal: ANEXO C Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la respuesta del área usuaria, este colegiado manifiesta que;

No se acepta su consulta.

La determinación de longitud de ostoma, se encuentra referida a lo establecido en las especificaciones técnicas, las mismas que han sido elaboradas por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI.

Cabe señalar que, la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 "Directiva que regula los petitorios de Dispositivos Médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas a ESSALUD", aprobada mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, prevé que el IETSI es el órgano Desconcentrado de ESSALUD, responsable de la aprobación para incorporar, excluir o modificar dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías, relacionadas a nuestro ámbito sectorial, basado en evidencia científica y disponible en términos de seguridad, eficacia, eficiencia, utilidad, costo-efectividad y racionalidad económica para la institución.

En consecuencia, conforme a la normativa institucional, las Fichas Técnicas que elabora y aprueba el IETSI, son de obligatorio cumplimiento en nuestra institución y no pueden sufrir alteraciones, es decir, no se pueden agregar ni suprimir características.

Es necesario manifestar que la indagación de mercado concluyo que existe pluralidad de proveedores y marcas que cumplen dicha característica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-62-2023-ESSALUD-RPR-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS: KIT DE GASTROSTOMIA DE BOTON DE BAJO PERFIL PARA EL SERVICIO DE PEDIATRIA CLINICA DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

Ruc/código : 20536040561

Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : HEMO MEDICAL S.A.C.

Hora de envío : 18:12:53

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos se PRECISE que las Buenas Practicas de Distribución y transporte SOLO APLICA CUANDO CORRESPONDA, según lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA, Artículo 2, se modifica el rubro V Ambito de aplicación del documento técnico: Manual de Buenas Practicas de Transporte de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios , aprobado por resolución ministerial N° 833-2015/MINSA ,conforme al siguiente detalle :

V. Ambito de Aplicacion :

El presente Manual es de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos, así como de dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** e **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la respuesta del área usuaria, este colegiado manifiesta que;
Se acepta su consulta, ya que, los bienes a contratar no requieren de refrigeración tanto para su almacenamiento como para su traslado, por lo que, se suprimirá en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-62-2023-ESSALUD-RPR-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS: KIT DE GASTROSTOMIA DE BOTON DE BAJO PERFIL PARA EL SERVICIO DE PEDIATRIA CLINICA DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

Ruc/código : 20536040561

Nombre o Razón social : HEMO MEDICAL S.A.C.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 18:12:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se indica como Características técnicas , para los ítems 2 y 3 (Kit de Gastrostomía de botón de bajo perfil - diámetro exterior 18Fr y Kit de Gastrostomía de boton de bajo perfil - diametro exterior 20Fr)

Longitud de ostoma : 0.8 ; 1 ; 1.5 ; 1.8 ; 2 ; 2.5 ;3

Con la finalidad de cumplir con el principio de concurrencia y competencia, regulado en el artículo 4° de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, solicitamos se permita una mayor pluralidad de proveedores en el presente proceso de selección agregando la longitud de Ostoma : 1.7 y así se CONSIDERE un rango adicional a la longitud requerida para estos dos ítems.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 3.1

Literal: ANEXO-B

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la respuesta del área usuaria, este colegiado manifiesta que;

No se acepta su consulta.

La determinación de longitud de ostoma, se encuentra referida a lo establecido en las especificaciones técnicas, las mismas que han sido elaboradas por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI.

Cabe señalar que, la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 "Directiva que regula los petitorios de Dispositivos Médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas a ESSALUD", aprobada mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, prevé que el IETSI es el órgano Desconcentrado de ESSALUD, responsable de la aprobación para incorporar, excluir o modificar dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías, relacionadas a nuestro ámbito sectorial, basado en evidencia científica y disponible en términos de seguridad, eficacia, eficiencia, utilidad, costo-efectividad y racionalidad económica para la institución.

En consecuencia, conforme a la normativa institucional, las Fichas Técnicas que elabora y aprueba el IETSI, son de obligatorio cumplimiento en nuestra institución y no pueden sufrir alteraciones, es decir, no se pueden agregar ni suprimir características.

Es necesario manifestar que la indagación de mercado concluyó que existe pluralidad de proveedores y marcas que cumplen dicha característica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null